



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 3 de Febrero de 2.017
Corresp. Expte D-398/16

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA
LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º: Deróguese la Ordenanza 2.557.-

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar con el Ministerio de Desarrollo Social de ----- la Provincia de Buenos Aires el Convenio de cooperación relacionado a las Unidades de Desarrollo Infantil y el Convenio de Cooperación relacionado al Jardín Maternal Comunitario "Osito Remolón".-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Gabriel León
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Claudio ORIOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante